Ministerio Público
República del Paraguay

Unidad Operativa de Contratación

Nota UOC N° 635.-

Asunción, 09 de noviembre de 2.020.

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en virtud al Artículo N° 166 de la Ley N° 6.469/2.020 *"Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2.020"*, que expresa lo siguiente: *"En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podrá ser superior al 20% (veinte por ciento) del valor del contrato. La convocante deberá justificar, antes de la publicación del llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) los motivos de la aplicación de dicho anticipo"*.

También el Decreto N° 3.571/2.020, en su Art. 2° *"Autorizase al Ministerio de Hacienda la ampliación de créditos presupuestarios y de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 3.323 del 11 de febrero de 2.020, dentro del Presupuesto 2.020 del Ministerio Público, por el monto de veintisiete mil doscientos setenta y cinco millones sesenta y siete mil cincuenta y ocho guaraníes (Gs. 27.275.067.058.-), conforme a los anexos que forman parte de este Decreto"*.

En cumplimiento de nuestras funciones como órgano autónomo, funcional y administrativo, y representante de la sociedad antes los organismos jurisdiccionales, el Ministerio Público promueve la acción penal pública en defensa de los derechos patrimoniales y sociales de los ciudadanos con los recursos que le sean asignados, es así que nuestra Institución en vista a la necesidad de seguir sosteniendo las tareas realizadas por nuestros funcionarios, resuelve invertir en la adquisición de dispositivos y accesorios a ser utilizados por el Laboratorio Forense, por ende, llama a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/2.020 "Adquisición de equipos para el Laboratorio Forense"**, cuyo llamado tendrá una entrega de un anticipo del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato para la firma adjudicada.

Nuestra intención con el otorgamiento del anticipo es alcanzar una amplia participación de las diferentes empresas dedicadas a la venta de estos productos, pues, el pago de éste anticipo otorgará una inversión importante a la empresa adjudicada como también ayudará a reducir la carga financiera en la adquisición del bien. Cabe señalar que el anticipo consta de su correspondiente póliza.

En la espera de una atención favorable, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

Abog. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público